

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0287-2024

MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA SOCIALIZACION POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONCERNIENTE A LA ADQUISICIÓN DE POLOS Y PANTALONES ESCOLARES PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS AÑOS LECTIVOS 2025-2026 Y 2026-2027; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para la socialización por parte de los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional, para la **Adquisición de Polos y Pantalones escolares para ser distribuidos en los años lectivos 2025-2026 y 2026-2027; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

PUNTO ÚNICO:

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indico que como único punto de la agenda, se conocería sobre la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para la socialización por parte de los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional, para la **Adquisición de Polos y Pantalones escolares para ser distribuidos en los años lectivos 2025-2026 y 2026-2027; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

En ese sentido, se procedió a dar lectura al indicado borrador, preparado por la Unidad de Compras y Contrataciones de la institución, donde se les hicieron las observaciones y correcciones de lugar, que posteriormente fueron incorporadas con base al documento estándar correspondiente preparado por el Órgano Rector.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En ese tener El Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, sometió al comité la propuesta del Cronograma de Ejecución del Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas:

ACTIVIDADES	INABIE-CCC-2024-0008
1. Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones Específicas	Viernes 2 de agosto de 2024 a las 8:00 a.m.
2. Período para realizar consultas, emitir sugerencias y/o solicitar aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el miércoles 7 de agosto de 2024 a las 4:00 p.m.
3. Acto de socialización presencial en la sede central de INABIE	Viernes 9 de agosto de 2024 a las 11:00 a.m.

El señor Leo Sierra, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité, declaró, asimismo, que dicho borrador del Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos CUMPLEN con las disposiciones contenidas en Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación, Decreto Núm. 416-23 y demás normativas vigentes.

De igual manera, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información destacó que uno de los objetivos del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), es garantizar que sus procedimientos de compras y contrataciones estén ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes establecidos en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y demás normativas vigentes, entre los cuales destacamos los siguientes:

Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;

Principio de razonabilidad. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la **Adquisición de Polos y Pantalones escolares para ser distribuidos en los años lectivos 2025-2026 y 2026-2027; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación**, de conformidad con las disposiciones del numeral 1 del artículo 15 de la Ley Num.340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda a publicar **el proyecto de Pliego de Condiciones Específicas**, para fines de socialización por parte de los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional, para la **Adquisición de Polos y Pantalones escolares para ser distribuidos en los años lectivos 2025-2026 y 2026-2027; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

TERCERA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación de la presente resolución al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de publicación en el Portal Institucional y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como el art. 104 párrafo del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto Núm. 416-23.

Siendo las dos horas y veinte minutos de la tarde (2:20 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.